



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" **MEXICANOS DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA**

DIPUTADO SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E

RECIBIDO
 23 ENE 2017
 10:55 AM
 MENDOZA
 DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA

Las Diputadas y los Diputados, HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS, IRINEO MOLINA ESPINOZA, LEÓN LEONARDO LUCAS, CANDELARIA CAUICH KU, FERNANDO LORENZO ESTRADA, NELI ESPINOSA SANTIAGO, JAVIER VELÁSQUEZ GUZMÁN Y MARÍA DE JESUS MELGAR VÁSQUEZ, Integrantes de la LXIII Legislatura y pertenecientes a la Fracción Parlamentaria del partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y demás correlativos y aplicables, sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su estudio, dictaminación, discusión y, de ser procedente, su aprobación, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA Y DEROGAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY ORGÁNICA Y DEL REGLAMENTO INTERIOR, TODOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo al artículo 12 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la educación es un derecho humano, obliga al Estado a garantizar que "Los niños y las niñas, adolescentes y jóvenes, tienen derecho a la vida sana, a la integridad física y emocional, a la identidad, a la protección integral, a una vida libre de violencia, a la salud, a la alimentación, a la educación...". Por su parte la Declaración de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas en su declaración 26.1 señala claramente en que "Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

será obligatoria". Asimismo la declaración 26.2 señala que "La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales..."

Dentro de una garantía de Derecho Humano la juventud también está dentro, el artículo 12 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos precisa que "A los jóvenes de entre quince y veintinueve años, el Estado garantizará su inclusión en políticas públicas, programas, servicios y acciones en congruencia con su edad, indistintamente de su género, su estado civil, origen étnico, circunstancia social o de salud, religión o cualquier otra". Desde este contexto también señala que "...los jóvenes, tienen derecho a la vida sana, a la integridad física y emocional, a la identidad, a la protección integral, a una vida libre de violencia, a la salud, a la alimentación, a la educación, a la diversión y a llevar una vida digna e intercultural, con perspectiva de género, en condiciones de no discriminación, no subordinación y trato igualitario..."

Asimismo el tema del el deporte es otro Derecho Humano que debe priorizar el Estado, regulado por el artículo 12 de la Constitución Federal que a la letra dice: "El Estado promoverá lo necesario para que la población tenga acceso a una vivienda digna, a la asistencia médica y social, a la recreación y al deporte. En la asistencia médica y social se dará prioridad a los menores, a las personas de la tercera edad y discapacitados.

A partir de estas ideas ideas nos damos cuenta que es precisamente el artículo 12 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que nos habla de las garantías individuales del ser humano como la Educación, Juventud y Deporte, es decir coexisten en uno solo, no olvidemos pues que la Educación pública es sinónimo de estudio, de aprendizaje, del momento de la infancia y juventud, es el momento en el que la juventud tiene que prepararse para enfrentar adecuadamente los retos de la vida



*“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”*

económicamente activa, por ello el principal motivo de la fusión de la comisión de la educación pública, juventud y deporte, será garante de fomentar la educación pública en el Estado, fomentar las actividades deportivas, a su vez promover la participación de la juventud ante las Instituciones, Organismos Públicos y Privados, Estatales o Nacionales en la vida social, política, económica y deportiva, por tal razón es importante la fusión buscando el perfeccionamiento de nuestras actividades legislativas sobre todo garantizar que nuestras propuestas se enfoquen realmente a la atención y bienestar de la juventud de Oaxaca.

Por lo tanto es necesario reorganizar las comisiones del congreso para un mejor análisis y resolución en los asuntos de su competencia, porque al referirse o se habla de Educación por lo general se relaciona de jóvenes y de deportistas, por ello se hace importante unificar las comisiones de Educación Pública, Juventud y Deportes en una sola, dado la coincidencia de sus competencias, con ello se garantiza el debido funcionamiento del Congreso del Estado en beneficio de los pueblos de Oaxaca.

Podemos concluir que la Educación Pública, juventud y deporte, están relacionados desde la impartición de la materia de educación física que se da en las escuelas de educación pública y privadas, como una actividad básica en la formación de la juventud, partiendo de una visión educativa integral, es decir, que abarca los aspectos intelectual, moral y físico, precisamente porque uno y otro tema son, por naturaleza, de relevancia social como así lo precisa la Carta Magna, y lo debe ser para los tres poderes de gobierno, de manera que no puede comprenderse uno sin atender al otro, precisamente por la vinculación tan estrecha que existe entre ellos. Siendo el tema del deporte accesorio al tema de la juventud y la Juventud a la Educación Pública, ya que no podemos hablar de Educación sin jóvenes, y sin juventud no puede existir el deporte, por ende es de vital importancia generar y fomentar la existencia de programas y



“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

políticas públicas que atiendan estos temas y direccionarse entre ellos, en ese sentido con el fin de rediseñar la estructura operativa del Congreso del Estado, la comisión de Educación Pública se funcione con la de Juventud y Deporte, para dar lugar a la comisión de Educación, Juventud y Deporte, pues es claro que el tema de Educación pasa por los jóvenes y por el tema del deporte.

Por lo anteriormente expuesto, los abajo firmantes sometemos a la consideración de ésta H. congreso, lo siguiente:

D E C R E T O:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA Y DEROGAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY ORGÁNICA Y DEL REGLAMENTO INTERIOR, TODOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se reforma el artículo **44 fracción XVII** y se deroga la fracción **XXIX**, de la ley Orgánica del Congreso del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 44.- ...

I.- a XVI.- ...

XVII.- Educación, Juventud y Deporte.

XVIII.- a XXVIII.- ...

XXIX.- Derogado



“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

XXX.- a XXXIX.- ...

SEGUNDO.- Se reforma el artículo 25 fracción XVII y se deroga la fracción XXIX, del Reglamento Interno del Congreso del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 25.- ...

I.- a XVI.- ...

XVII.- Educación, Juventud y Deporte.

XVIII.- a XXVIII.- ...

XXIX.- Derogado

XXX.- a XXXIX.- ...

Artículo 37.- ...

I.- a XVI.- ...

XVII.- Educación, Juventud y Deporte. Tendrá a su cargo el estudio de las leyes y reglamentos que conciernen a la educación y opinará sobre los proyectos y programas de educación popular del Estado; así como la promoción de iniciativas de ley y las reformas legales necesarias, tendientes a favorecer a la juventud oaxaqueña en todos los órdenes, de igual manera, propondrá y gestionará la creación de organismos públicos y privados que tengan como propósito apoyar la educación, cultura, empleo y actividades deportivas para acrecentar la salud y bienestar de los jóvenes; asimismo, favorecerá la



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

implementación de políticas públicas ante las instituciones del sector público, privado y social, que constituyan beneficios para la juventud oaxaqueña.

XVIII.- a XXVIII.- ...

XXIX.- Derogado

XXX.- a XXXIX.- ...

T R A N S I T O R I O :

PRIMERO:- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de esta soberanía

SEGUNDO.- Remítase al Ejecutivo del Estado para el único efecto de su publicación en el Periódico oficial del Estado.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan a 05 de Enero de 2017.



“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA

DIP. IRINEO MOLINA ESPINOZA
COORDINADOR

DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS

DIP. LEON LEONARDO LUCAS

DIP. CANDELARIA CAUICH KU

DIP. FERNANDO LORENZO ESTRADA

DIP. NELI ESPINOSA SANTIAGO

DIP. JAVIER VELASQUEZ GUZMAN

DIP. MARÍA DE JESUS MELGAR VÁSQUEZ

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE LEY INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA Y DEROGAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY ORGÁNICA Y DEL REGLAMENTO INTERIOR, TODOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.